



SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el Registro de Instancias de Apoyo del Ministerio de Educación”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2250576-1

Aprueban la exclusión de 11 instituciones educativas del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa de la región Cusco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007-2024-MINEDU

Lima, 4 de enero de 2024

VISTOS, el Expediente N° 0380264-2023, el Informe N° 02335-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Oficio N° 01366-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 01686-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria” (en adelante, MSE JEC), el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria”, siendo modificada mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU y N° 340-2021-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 079-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la inclusión o exclusión de instituciones educativas al/del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa”, cuyos numerales 5.5, 5.6 y 5.7 regulan las causales, las consideraciones y el procedimiento, respectivamente, para solicitar la exclusión del MSE JEC;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la citada norma técnica establece que es responsabilidad del Ministerio de Educación emitir la resolución ministerial de inclusión o exclusión al/del MSE JEC y adoptar las acciones derivadas que correspondan, precisando que las gestiones para su emisión se realizan a través de la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, en coordinación con el órgano que resulte competente;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través del Informe N° 02335-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, concluye que, como resultado de la evaluación efectuada a la solicitud presentada por la Gerencia Regional de Educación Cusco para la exclusión del MSE JEC de 16 instituciones educativas de la referida región, solo once

(11) de ellas han logrado acreditar el cumplimiento de los plazos, las causales y el procedimiento para la exclusión del MSE JEC, conforme con lo establecido en la precitada norma técnica, por lo que propone emitir la resolución ministerial que apruebe su exclusión del MSE JEC;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 01686-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exclusión de once (11) instituciones educativas del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa de la región Cusco, según la relación que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a la Gerencia Regional de Educación Cusco y a las unidades de gestión educativa local mencionadas en el anexo de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2250586-1

Designan Directora de la Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto de PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 5 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1782-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento, el Oficio N° 503-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 110629-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, por lo que resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29837; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;